

Bogotá D.C.

22 de noviembre de 2023

HONORABLE

JUEZ CONSTITUCIONAL – CIVIL

ASUNTO ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE JOAN SEBASTIAN LEÓN GUEVARA
ACCIONADO

- Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)
- Fundación Universitaria del Área Andina (AREANDINA)

Yo **JOAN SEBASTIAN LEÓN GUEVARA**, identificado con C.C. 1013668374 de Bogotá por el presente escrito me permito instaurar Acción de Tutela para salvaguardar mis derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, al mérito, a la participación en el ejercicio de cargos y funciones públicas contra el Establecimiento de orden nacional COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en adelante CNSC, y la Fundación Universitaria del área andina, en adelante AREANDINA, a fin de que previo los trámites de ley se me tutelen y amparen los derechos fundamentales invocados vulnerados por las partes accionadas, resultado del concurso público de méritos PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 – MODALIDAD INGRESO.

1. HECHOS

Primero: Yo JOAN SEBASTIAN LEÓN GUEVARA me inscribí al concurso en mención para el cargo de **GESTOR II** código 302 con OPEC **198234** el cual ofrece 51 vacantes, de las cuales 28 son en la ciudad de Bogotá y como requisito mínimo exige título profesional y un año de experiencia profesional.

Segundo: Al igual que los demás aspirantes, el día 17 de septiembre de 2023 presenté las pruebas escritas de competencias básicas u organizacionales (10%),

competencias conductuales (30%), competencias funcionales (40%) y la prueba de integridad (10%).

Tercero: Del 90% que se evaluó, ocupé **el primer (1)** puesto en las pruebas escritas de entre los 2.180 aspirantes con un puntaje ponderado del 90% de 80.62.

TABLA 8 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	70.0	88.23	10
TABLA 8 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	No aplica	96.29	30
TABLA 8 - Prueba de Competencias Funcionales	70.0	85.45	40
TABLA 8 - Prueba de Integridad	No aplica	87.03	10
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA	No aplica	Admitido	0

Cuarto: Superadas las pruebas escritas, el restante 10% correspondía a la Valoración de antecedentes, en donde el objetivo es validar la experiencia profesional (relacionada y no relacionada), la educación formal y la educación informal. Los resultados de dicha valoración salieron el día 31 de octubre de 2023 y para mí caso fueron los reportados en la siguiente imagen (29.16 / 100). Se observa que tengo una puntuación de **cero (0.0)** en áreas como experiencia profesional relacionada, educación formal y educación informal.

Secciones		
Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo	0.00	0
Experiencia Profesional (Profesional)	29.16	100
Experiencia Profesional Relacionada	0.00	100
Educacion Informal (profesional)	0.00	100
Educacion Formal (Profesional)	0.00	100

No hay resultados asociados a su búsqueda

1 - 1 de 0 resultados « < > »

Resultado prueba

29.16

Ponderación de la prueba

10

Resultado ponderado

2.92

Quinto: De acuerdo con el ANEXO ACUERDO PS DIAN 2022 que se incluye adjunto, se establecen los puntajes y ponderaciones para los cargos ofertados; en particular para cargos de nivel profesional se establecen los siguientes pesos y valores junto con su fórmula para calcular el valor de la experiencia:

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Profesional	Educación Formal	Educación Informal	
Puntaje Máximo	20	50	25	5	100

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL			
Educación Formal		Educación Informal	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje
Maestría	25	32	1
Profesional	15	33 - 64	2
Especialización	10	65 - 96	3
		97 - 128	4
		128 o más	5

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.

(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

Igualdad, Mérito y Oportunidad

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (EP) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 1 a 12 meses	$Puntaje EP = Total de meses completos acreditados de EP \times \left(\frac{50}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 50.

* El término $\left(\frac{a}{n}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).
En consecuencia, a los puntajes máximos obtenidos para los cargos de Evaluación de la Experiencia para los empleos de este Nivel Jerárquico, se utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a veinte (20,00) puntos para la Experiencia Profesional Relacionada (EPR) y de cero (0,00) a cincuenta (50,00) puntos para la Experiencia Profesional (EP).

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (EPR) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 1 a 12 meses	$Puntaje EPR = Total de meses completos acreditados de EPR \times \left(\frac{20}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 20.

* El término $\left(\frac{a}{n}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

Sexto: La puntuación de dicha valoración de antecedentes ocasionó que bajará del primer puesto al puesto **cuarenta (40)** con un puntaje ponderado de 83.50.

Séptimo: En la página del SIMO dentro de los plazos establecidos subí los siguientes documentos:

- PDF con el acta de grado de mí maestría en Física
- PDF con 5 certificaciones laborales asociadas a la universidad de los Andes (alrededor de 17 meses completos de experiencia)
- PDF con 3 certificaciones asociadas a la Contraloría General de la República (alrededor de 17 meses completos de experiencia en ese momento)
- PDF con certificación laboral de la UIAF (7 meses)

Es decir, cuento con maestría y más de 3 años de experiencia laboral. De todos los documentos, el **único** que me dio puntuación fue la certificación laboral de la UIAF con 7 meses de experiencia laboral:

$$PUNTAJE = \min \left(EP * \frac{50}{12}, 50 \right) + \min \left(EPR * \frac{20}{36}, 20 \right) + \textit{Educacion Formal} \\ + \textit{Educacion Informal}$$

$$PUNTAJE CNSC = \min \left(7 * \frac{50}{12}, 50 \right) + \min \left(0 * \frac{20}{36}, 20 \right) + 0 + 0 = 29.16$$

Octavo: El día 1 de noviembre de 2023 se presentó un derecho de petición y reclamación dirigido a la CNSC y AREANDINA con radicado 751367797 en la cual se les solicita una **segunda validación** de los documentos aportados y recalculer los puntajes asociados a la evaluación de documentos con unos pesos y valores que me daban tras realizar el cálculo. En primera medida tomando todos mis documentos el puntaje calculado en la valoración de antecedentes fue 84.44, y **solo** tomando en cuenta la **experiencia laboral de UNIANDES** el puntaje calculado fue de 50 (es decir un incremento del 71% respecto al que me dieron). Se adjunta el documento de dicho derecho de petición.

Noveno: El día 21 de noviembre de 2023 se recibe la respuesta a dicha reclamación en la cual se niegan las solicitudes y se mantiene la puntuación de 29.16. En las observaciones el AREANDINA argumenta: “las certificaciones aportadas, expedidas por Universidad de los Andes y Contraloría General de la República, no muestra con exactitud los períodos en los cuales usted desempeñó el cargo de Asistente

graduado maestría Profesional 02 respectivamente, siendo imposible identificar el tiempo real laborado en el empleo certificado. Aun así, si se indican las fechas de inicio y terminación, no es predicable que el cargo en mención efectivamente fue ejercido desde la fecha inicial, pues se hace claridad que dicho empleo lo ejercía al momento de su retiro o al momento de expedición del certificado, sin especificar desde qué fecha o momento exacto fue asumido.”

Décimo: Tal como se evidencia en los certificados laborales subidos en la plataforma y que se encuentran en las pruebas, los certificados de la universidad de los Andes tienen claramente una fecha de inicio y una fecha final. Por el otro lado, los certificados laborales de la CGR tienen la fecha inicial y fueron emitidos el 13 de marzo de 2023 en la cual se detalla que se siguen desempeñando las funciones hasta esa fecha (y en la actualidad). Sin embargo, pareciera que se valorara la forma más no el fondo, cuando en todo proceso **debe primar el fondo antes que la forma.**

2. DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

Con las acciones realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC y Fundación Universitaria Área Andina, considero se me están vulnerando mis derechos al debido proceso administrativo; igualdad (imparcialidad y objetividad); derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (derecho a ser elegido; acceder al desempeño de funciones y cargos públicos); a los principios de confianza legítima y dignidad humana y a los principios de la actuación administrativa de mérito, transparencia, publicidad, participación ciudadana, y buena fe.

3. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN

En este caso concreto considero que el medio más adecuado de protección a los derechos amenazados es la acción de tutela, por cuanto es el medio más eficaz de protección inminente, esto ya que se ha publicado la lista definitiva tras reclamaciones para el proceso de convocatoria pública para Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la DIAN, dado que los derechos fundamentales son de aplicación inmediata, y la protección que se solicita es en virtud de que los mismos ya están siendo vulnerados.

4. PRUEBAS

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas documentales las cuales fueron cargados en la plataforma SIMO durante los plazos establecidos.

- Experiencia laboral UNIANDES
- Experiencia laboral UIAF
- Experiencia laboral CGR
- Acta de grado maestría en Física

En la plataforma SIMO se subieron documentos que avalan 17 meses de experiencia en UNIANDES, 17 meses de experiencia en la CGR, 7 meses de experiencia en la UIAF y una maestría: sin embargo, pareciera que se valorara la forma más no el fondo, cuando en todo proceso **debe primar el fondo antes que la forma.**

Adicionalmente se adjunta:

- Derecho de petición y reclamación realizada a la CNSC y AREANDINA con el fin de obtener una segunda evaluación en la valoración de los documentos. En el documento se detallan los argumentos dados por AREANDINA para no aceptar los documentos, el cálculo del puntaje con el detalle de experiencias laborales y educación formal.
- Respuesta dada por el AREANDINA a dicha reclamación en la cual niega las pretensiones.
- Manual de funciones descargado de la página de la CGR para la experiencia laboral adjuntada asociada a la DIARI (Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata)
- Certificado laboral con funciones de la CGR (el cual se adjunta para corroborar que efectivamente las funciones desempeñadas están alineadas con el cargo al que aplico y que al 13 de marzo yo me encontraba laborando en la entidad y aún lo hago.)
- ANEXO ACUERDO DIAN 2022 que contiene las tablas para valoración de experiencia y estudios tanto formales como informales.

1. Experiencia laboral de UNIANDES: En el SIMO se subió un PDF con 5 certificados laborales en los cuales se establece claramente la fecha de inicio y fecha final:

- a. 21 de enero de 2019 a 20 de mayo de 2019 (4 meses)
- b. 5 de agosto de 2019 a 9 de diciembre de 2019 (4 meses)
- c. 20 de enero de 2020 a 30 de mayo de 2020 (4 meses)
- d. 16 junio de 2020 a 3 de agosto de 2020 (1 mes completo)
- e. 10 de agosto de 2020 a 14 de diciembre de 2020 (4 meses)

Es decir, sumando la experiencia laboral asociada a la universidad de los Andes, son aproximadamente 17 meses.

2. Experiencia laboral de Contraloría General de la República: En SIMO se subió un PDF con 3 certificaciones, la razón para esto es que durante mi tiempo de trabajo en la CGR he tenido ascensos y adicionalmente la CGR tiene periodos de provisionalidad de 4 meses, sin embargo, no he perdido la continuidad del 10 de noviembre de 2021 al 13 de marzo de 2023 (fecha en la que se sacó el certificado laboral). Cabe resaltar que he trabajado desde el 10 de noviembre de 2021 a hoy 22 de noviembre de 2023:

- a. La tercera certificación del PDF en cuestión establece que he trabajado en la entidad desde el 10 de noviembre de 2021 al menos a 13 de marzo de 2023, las otras solo dan cuenta de la continuidad y el cambio de cargo. Es decir, a la fecha en cuestión (13 de marzo de 2023) la experiencia era 1 año y 5 meses (17 meses completos). Quiero aclarar que siendo 16 de noviembre de 2023 todavía me encuentro laborando en dicha entidad, sin embargo, es claro que el tiempo desde el 13 de marzo a la fecha no se cuenta.
- b. **Todos** los certificados laborales expedidos por la contraloría para funcionarios que se encuentran aún trabajando en ella **NO** tienen fecha final, sino que dicen “**actualmente**” o “**a la fecha**”, lo cual se refiere a la fecha de expedición de dicho documento. Se adjunta certificado laboral con funciones (que es el más detallado que puede haber para que puedan validar que efectivamente tampoco tiene fecha final).

3. Experiencia laboral relacionada:

- a. En la CGR he estado trabajado en la DIARI (Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata) más específicamente en la Unidad de Análisis, este es el corazón de la contraloría en temas de tecnología, desarrollo de modelos analíticos y generación de alertas tempranas. Es decir, exactamente el mismo perfil que se está buscando para esta vacante en la convocatoria de la DIAN. Se adjunta **certificado laboral con funciones** con fecha del 19 de octubre (Aunque solo debe ser validado hasta el 13 de marzo de 2023) en la cual se refleja claramente la fecha de ingreso junto con las funciones. De igual forma se envía **manual de funciones** de mí cargo publicado por la CGR con el cual (Desde página 29) pueden corroborar que las certificaciones laborales de ese cargo subidas en SIMO están alineadas con las funciones de la vacante de la DIAN.
4. **Certificación de Maestría:** Se adjunta acta de grado de los estudios de maestría terminados con fecha de 31 de marzo de 2021. Así que realmente no entiendo cómo es posible que teniendo otras experiencias laborales asociadas que se podían haber usado para el requisito mínimo se tome la maestría (cuyo equivalente es 3 años de experiencia). Es decir, al hacer esto me dejaron la calificación de estudios formales en cero (0) causándome una gran desventaja.

5. PRETENSIONES

Con fundamentos en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Que se tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso, al derecho a la igualdad, al derecho al acceso de cargos y funciones públicas, al derecho de defensa y contradicción, al acceso a la administración de justicia, a la tutela jurisdiccional efectiva, y al principio de la buena fe.

SEGUNDO: Que se **DETERMINE** aceptar por válido el documento cargado en la plataforma SIMO asociado a la experiencia laboral de la Universidad de los Andes, y se **ORDENE** a la CNSC en el menor término posible, remitir al AREANDINA la solicitud de revisión y corrección de este ítem con el fin que sean aceptados los 17

meses de experiencia laboral para la valoración de antecedentes y/o requisitos mínimos.

TERCERO: Que se **DETERMINE** aceptar por válido el documento cargado en la plataforma SIMO asociado a la experiencia laboral relacionada al cargo de la Contraloría General de la República, y se **ORDENE** a la CNSC en el menor término posible, remitir al AREANDINA la solicitud de revisión y corrección de este ítem con el fin que sean aceptados los 17 meses de experiencia laboral relacionada o en su defecto experiencia laboral para la valoración de antecedentes y/o requisitos mínimos.

CUARTO: Que se **DETERMINE** aceptar por válido el documento cargado en la plataforma SIMO asociado a los estudios formales, en particular el acta de grado de maestría, y se ordene a la CNSC en el menor término posible, remitir al AREANDINA la solicitud de revisión y corrección de este ítem para que sea aceptada en la valoración de antecedentes (educación formal).

QUINTO: Que **DETERMINE** el honorable juez, una vez sopesados los argumentos y las pruebas y **ORDENE** a la CNSC en el menor término posible, remitir al AREANDINA la solicitud de corrección del puntaje asociado a la valoración de antecedentes míos aceptando la experiencia laboral de UNIANDES (para requisitos mínimos y/o experiencia laboral), la experiencia laboral de la CGR (para requisitos mínimos y/o experiencia laboral), la experiencia laboral de la UIAF (para requisitos mínimos y/o experiencia laboral) y los estudios de maestría (para educación formal) con el fin de corregir mí puntaje definitivo y actualizar mí lugar en la lista de aspirantes.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

7. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

8. NOTIFICACIONES

PARTES ACCIONADAS:

- La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co ; atencionalciudadano@cncs.gov.co y la dirección física es: carrera 16 No. 96-64, piso 7- en Bogotá D.C.
- Fundación Universitaria Área Andina, en el correo electrónico: notificacionjudicial@areandina.edu.co; secretaria-general@areaandina.edu.co

ACCIONANTE:

Correo electrónico: jsleong@unal.edu.co

Celular: 3203788425 / 3224658726

Dirección: Calle 75 # 65B – 35

Cordialmente,

Joan Sebastian León G.

JOAN SEBASTIAN LEÓN GUEVARA

C.C. 1.013.668.374